

TALCA, 15 JUN. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2491 del 09 de Mayo del 2012.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006.
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Linares y Talca.

CONSIDERANDO:

- Carta PB-CDI-080/2012 del 16 de Mayo de 2012 de Sra. Paola Bahamondes Casoni, Directora Gestión de Obras de la Empresa Entel S.A., mediante la cual solicita revisión y , aprobación si corresponde, del Proyecto denominado "Proyecto de Enlace Fibra Óptica entre O/E Linares - Colbún", Ruta L-11 desde Km. 35,580 hasta Km. 64,370; Comuna de Colbún y Linares.
- Certificado de fecha 29 de Mayo del 2012 del Administrador Parral de Emelectric S.A., Sr. Sergio De La Parra, mediante la cual autoriza a la Empresa Entel S.A., a realizar apoyos en postes de propiedad de la Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule Ltda., según láminas de Planos 14 al 17.
- Carta Li-884/2012 de fecha 30 de Mayo del 2012 del Subgerente Servicio al Cliente de la Empresa Luzlinares S.A., Sr. Galo Sepúlveda T., mediante la cual autoriza a la Empresa Entel S.A., a realizar apoyos en 350 postes de propiedad de la Empresa en Proyecto Entel Colbún 1201031-F.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente, pretende ocupar la faja vial del Camino Público "Cruce Ruta 5 (Bobadilla) - Variante Colbún - Cruce Ruta 125 (Avda. Presidente Ibáñez)", Rol L-11, Comuna de Linares, tramo Km. 35,580 al Km. 64,370, de las Comunas de Colbún y Linares. El cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

- Que en cumplimiento del punto anterior, se adjunta Declaración Jurada Notarial de fecha 04 de Junio del 2012, de la Notaria " Nancy de la Fuente", 37 Notaria de Santiago.

R E S U E L V O
(EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

D. R. V. VII REGIÓN N°

1271

FECHA: 15 JUN. 2012

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **Empresa "Entel S.A."** para ejecutar las obras del proyecto "Proyecto de Enlace Fibra Óptica entre O/E Linares - Colbún", Ruta L-11 desde Km. 35,580 hasta Km. 64,370; Comuna de Colbún y Linares. El detalle de las obras de Paralelismo y Atraveso aéreo y subterráneo de Línea de Fibra Óptica es el siguiente:

PARALELISMO AEREO DE FIBRA OPTICA

RUTA	TRAMO		LADO	L (m)	ACTIVIDAD
	KM	KM			
L-11	35,650	35,924	IZQ.	274	INSTALACIÓN DE F.O. AÉREA EN POSTACIÓN EXISTENTE, INCLUYE UN POSTE Y 2 ANCLAS PROYECTADAS.
L-11	35,964	39,850	IZQ.	3886	INSTALACIÓN DE F.O. AÉREA EN POSTACIÓN EXISTENTE, INCLUYE 10 RIELES Y 2 ANCLAS PROYECTADAS.
L-11	39,900	41,350	DER.	1450	INSTALACIÓN DE F.O. AÉREA EN POSTACIÓN EXISTENTE, INCLUYE UN ANCLA Y 6 RIELES PROYECTADOS.
L-11	41,350	42,067	IZQ.	717	INSTALACIÓN DE F.O. AÉREA EN POSTACIÓN EXISTENTE, INCLUYE UN ANCLA Y DOS RIELES PROYECTADOS.
L-11	42,067	43,306	DER.	1239	INSTALACIÓN DE F.O. AÉREA EN POSTACIÓN EXISTENTE, INCLUYE 2 ANCLAS Y 2 RIELES PROYECTADOS.
L-11	43,306	44,643	IZQ.	1337	INSTALACIÓN DE F.O. AÉREA EN POSTACIÓN EXISTENTE, INCLUYE UN ANCLA Y 2 RIELES PROYECTADOS.
L-11	44,643	45,131	DER.	488	INSTALACIÓN DE F.O. AÉREA EN POSTACIÓN EXISTENTE, INCLUYE UN ANCLA Y UN RIEL PROYECTADO.
L-11	45,131	47,786	IZQ.	2655	INSTALACIÓN DE F.O. AÉREA EN POSTACIÓN EXISTENTE, INCLUYE 2 POSTES, 3 ANCLAS Y 1 RIEL PROYECTADO.
L-11	47,963	64,370	IZQ.	16407	INSTALACIÓN DE F.O. AÉREA EN POSTACIÓN EXISTENTE, INCLUYE 7 ANCLAS Y 10 RIELES PROYECTADOS.
TOTAL				28.453 m.	

PARALELISMO SOTERRADO DE FIBRA OPTICA

RUTA	TRAMO		LADO	L (m)	ACTIVIDAD
	KM	KM			
L-11	35,580	35,650	IZQ.	70	INSTALACIÓN DE F.O.SOTERRADA EN CANALIZACIÓN PROYECTADA CON UN PVC DE 110 mm.
L-11	35,924	35,964	IZQ.	40	INSTALACIÓN DE F.O.SOTERRADA EN CANALIZACIÓN PROYECTADA CON UN PVC DE 110 mm.
L-11	39,850	39,900	IZQ.	50	INSTALACIÓN DE F.O.SOTERRADA EN CANALIZACIÓN PROYECTADA CON UN PVC DE 110 mm.
L-11	47,786	47,963	IZQ.	177	INSTALACIÓN DE F.O.SOTERRADA EN CANALIZACIÓN PROYECTADA CON UN PVC DE 110 mm.
TOTAL				337 m.	

ATRAVIESO AEREO DE FIBRA OPTICA

RUTA	TRAMO	LADO	L (m)	ACTIVIDAD
	KM			
L-11	39,900	DER.	19	ATRAVIESO DE F.O. AÉREA EN POSTACIÓN, INCLUYE UN POSTE PROYECTADO.
L-11	41,350	IZQ.	54	ATRAVIESO DE F.O. AÉREA EN POSTACIÓN.
L-11	42,067	DER.	18	ATRAVIESO DE F.O. AÉREA EN POSTACIÓN.
L-11	43,306	IZQ.	15	ATRAVIESO DE F.O. AÉREA EN POSTACIÓN.
L-11	44,643	DER.	16	ATRAVIESO DE F.O. AÉREA EN POSTACIÓN.
L-11	45,131	IZQ.	23	ATRAVIESO DE F.O. AÉREA EN POSTACIÓN.
TOTAL			145 m.	

Cabe mencionar, que en relación al Proyecto presentado, existen observaciones en los Planos, en cuanto a las Escalas utilizadas, a la falta de Perfiles transversales de 3 postes nuevos a instalar y a 5 Atraviesos. Por lo que dichas observaciones deberán corregirse en los Planos de Construcción que se entregan para la recepción definitiva de la obra.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la **Empresa "Entel S.A."** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

- 2.3** Que en Certificado de Emelectric S.A. y en Carta de Luzlinares S.A., ambos mencionados en los considerando, queda establecido la autorización a la Empresa Entel S.A., de utilizar los postes existentes en el Camino Público "Cruce Ruta 5 (Bobadilla) - Variante Colbún - Cruce Ruta 125 (Avda. Presidente Ibáñez)", Rol L-11, desde el Km. 35,580 hasta Km. 64,370.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Correcta ejecución obra "Proyecto de Enlace Fibra Óptica entre O/E Linares - Colbún", Ruta L-11 desde Km. 35,580 hasta Km. 64,370; Comuna de Colbún y Linares.

Valor : 500 U.F.

Plazo : 18 Meses

b) Glosa : Cumplimiento señalización obra "Proyecto de Enlace Fibra Óptica entre O/E Linares - Colbún", Ruta L-11 desde Km. 35,580 hasta Km. 64,370; Comuna de Colbún y Linares.

Valor : 125 U.F.

Plazo : 18 Meses

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo de la **funcionaria** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sra. Catherine Aldana Bravo**, para lo cual personal de la Empresa "**Entel S.A.**", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante (vereda, calzada y/o bandejón) que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

4.3 Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de **Entel S.A.**, no correspondiéndole pago alguno de la Dirección de Vialidad del MOP por ese concepto.

4.4 Durante el periodo de operación de las obras, se deberá disponer por parte de **Entel S.A.**, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que revise en forma permanente y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en el control de la topografía de autocontrol del contratista y para sugerir oportunamente medidas que lleven al cumplimiento del proyecto aprobado. Dicha Asesoría deberá estar inscrita en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior, especializado en obras viales (urbanas y rurales), número 4.9 del registro de consultores, requerimiento que se deberá acreditar previo al inicio de las obras presentando certificado vigente.

El personal mínimo exigido para la asesoría será un Ingeniero Civil con 12 meses de experiencia, o Ingeniero Constructor o Constructor Civil con 24 meses de experiencia, o Ingeniero de Ejecución en Geomensura (o similar) o Técnico Superior Geomensura Universitario con 36 meses de experiencia.

En los tres casos es experiencia profesional mínima efectiva en obras viales cuya unidad ejecutora haya sido la Dirección de Vialidad del MOP-República de Chile.

Haber cumplido con la presentación de Certificado de Título Original del (de los) profesional(es) incluido(s) en la asesoría a la Inspección Fiscal

4.5 El plazo para ejecutar las obras será de **90 días** a partir de la fecha que el representante legal de la Empresa "**Entel S.A.**" notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados, precedentemente la Empresa "**Entel S.A.**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, cada 2 Km y de cada poste nuevo instalado, tamaño 8*6 cm (base por alto).

- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
- c) La georreferenciación de los postes nuevos instalados y las instalaciones soterradas con una tolerancia de 1,0 m. (postes) y 0,1 m. (instalaciones soterradas), en el sistema WGS-84, indicando las coordenadas impresas UTM.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).
- e) Certificado de conformidad por instalación de la F.O., de los propietarios de los Postes, es decir de Emelectric S.A. y de Luzlinares S.A.
- f) Certificación del Laboratorio de Autocontrol, de la compactación del sector de paralelismo soterrado.

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas a costo exclusivo de la Empresa "Entel Chile S.A."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
 REGION DEL MAULE


JIVV/HSG/SCC
DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Entel S.A. Amunategui 20, piso 13, Santiago 2-3600123
- Emelectric S.A., Ignacio Carrera Pinto N° 109 Parral
- Luzlinares S.A., Chacabuco N° 675, Casilla 247, Linares
- Sra. Catherine Aldana B., I. Fiscal Vialidad Linares
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES 32/2012

Proceso N° 5846896 /

DECLARACIÓN NOTARIAL

En Santiago, a 04 de Junio de 2012, ante mí, **Nancy de la Fuente Hernández**, Notario Titular de la 37 Notaría de Santiago, comparece: don **Eugenio Bruno Canepa Osorio**, Chileno, Ingeniero Civil Electrónico, Rut 6.054.777-7, en representación de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., Rut 92.580.000-7, según acredita mediante escritura pública de fecha 2 de septiembre de 2010, otorgada ante la misma notaría, ambos domiciliados en Amunátegui N°20 piso 11 de la ciudad de Santiago, y viene en declarar y aceptar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 41 del DFL MOP N°850, de 1997, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de la propiedad de su representada, cuya autorización de emplazamiento en la faja fiscal del camino público Ruta L-11, entre km 35+580 y Km 64+320 , Comuna de Colbún y Linares, Región del Maule, está solicitando a dicha Dirección, este traslado será de entero y exclusivo cargo de la empresa Entel, para lo cual, en la calidad que inviste, viene en renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o a cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.

FIRMA: _____

NOMBRE: Eugenio Canepa Osorio

**AUTORIZACION
AL DORSO**

